



**RESOLUCIÓN No. 314 DE 2019  
(16 DE DICIEMBRE DE 2019)**

*Por medio de la cual se procede a corregir una actuación administrativa en los términos del artículo 41 de la Ley 1437 de 2011*

Página 1 de 2

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DEL  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de las funciones y competencias establecidas en los Decretos 1077 y 804 de 2016 y 448 de 2016, proferidos por el Señor Gobernador del Departamento de Nariño, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 4 de diciembre se emitió la solicitud de manifestaciones de interés para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar a los Pueblos Indígenas del Departamento de Nariño, de conformidad con la Resolución No. 18858 de 2018.

Que mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2019 la Secretaria de Educación informa que *"de manera involuntaria se omitió enviar al correo electrónico del representante legal de la Asociación de Autoridades Indígenas de los PASTOS. Teniendo en cuenta lo anterior y en garantía de los principios al debido proceso ...se requiere subsanar tal omisión, por lo cual se solicita otorgar un plazo adicional para que la Asociación de Autoridades Indígenas presente la MANIFESTACIÓN DE INTERES"*

Que la publicación debía hacer tanto en la página web de la gobernación de Nariño como en la página de la Secretaria de Educación y únicamente se publicó en la segunda indicada.

Que una vez identificada la irregularidad se considera procedente sanear las situaciones antes descritas, bajo el amparo de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone lo siguiente:

*"ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla."*

Que la situación antes descrita, afecta el cronograma del trámite de recepción y evaluación de manifestaciones de interés, siendo procedente restablecer dichos términos para que en igualdad de condiciones los pueblos indígenas afectados puedan presentar las manifestaciones de interés.

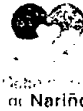
Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Corregir la actuación administrativa referente al proceso de la solicitud de manifestaciones de interés para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar a los Pueblos Indígenas del Departamento de Nariño, de conformidad con la Resolución No. 18858 de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el cronograma del proceso, se establece de la siguiente manera:

| Actividad   | Fecha      | Responsable                          |
|---|------------|--------------------------------------|
| comunicación de la solicitud de manifestación de interés. | 16-12-2019 | Se comunicará por correo electrónico |



**RESOLUCIÓN No. 314 DE 2019  
(16 DE DICIEMBRE DE 2019)**

*Por medio de la cual se procede a corregir una actuación administrativa en los términos del artículo 41 de la Ley 1437 de 2011*

Página 2 de 2

|  |                   |  |
|--|-------------------|--|
| Publicación de la solicitud de manifestación de interés.   | 17 – 12 – 2019    | Se publicará en las páginas de:<br><a href="http://www.narino.gov.co">www.narino.gov.co</a><br><a href="http://www.sednariño.gov.co">www.sednariño.gov.co</a>  |
| Presentación manifestación de interés junto con todos los documentos solicitados en el numeral 6 del presente documento. | Hasta 18-12-2019. | Departamento Administrativo de Contratación, Carrera 25 No. 17-46 Edificio de la Beneficencia, Piso 4° Tel: 720 76 66 <a href="mailto:contratacion@narino.gov.co">contratacion@narino.gov.co</a> .   |
| Periodo de verificación de los requisitos.   | Hasta 20-12-2019  | Secretaría de Educación SED Nariño.<br>Departamento Administrativo de contratación.<br>El resultado de la verificación de los requisitos, se comunicará a las direcciones físicas y electrónicas registradas en los documentos que aporte el interesado. |
| Plazo máximo para aclaración, complementación, o aporte de documentos faltantes, por parte del interesado.               | Hasta 26-12-2019  | Secretaría de Educación SED Nariño.<br>Departamento Administrativo de contratación   |
| Comunicación de informe de cumplimiento de requisitos.   | Hasta 31-12-2019  | Departamento Administrativo de Contratación, Carrera 25 No. 17-46 Edificio de la Beneficencia, Piso 4° Tel: 720 76 66 y a los correos electrónicos de contacto.  |

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a los pueblos indígenas y publíquese.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

San Juan de Pasto, 16 de diciembre de 2019

**JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA**  
Director Departamento Administrativo de Contratación